



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

MEDIDA CAUTELAR N° 57-2005-LIMA

Lima, veinticuatro de enero del dos mil seis.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por don Víctor Hugo Ramos Carrasco contra la resolución número treinta y ocho expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, que en fotocopia certificada corre de fojas setecientos quince a setecientos treinta y tres, su fecha diez de octubre del dos mil cinco, en el extremo que le impuso medida cautelar de abstención, en su actuación como encargado de la Mesa de Partes del Juzgado Mixto de Ate - Vitarte, Distrito Judicial de Lima; por los fundamentos pertinentes de la recurrida; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, en el marco del procedimiento administrativo disciplinario, la medida cautelar tiende a asegurar la eficacia de la resolución final, conforme se desprende de los artículos ciento cuarenta y seis y doscientos treinta y seis de la Ley de Procedimiento Administrativo General, así como del artículo sesenta y siete del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; **Segundo:** Que, en el caso que se dicte la medida cautelar de abstención son necesarios elementos de juicio verosímiles que la sustenten; que así, del examen de lo actuado en el presente cuaderno aparece que se atribuye a don Víctor Hugo Ramos Carrasco haber cambiado la primera hoja de la demanda y de la solicitud de medida cautelar presentada por Santos Mendoza Vásquez, materia de investigación, con la finalidad de adulterar la fecha de su presentación; así como registrar dicha demanda en el libro de ingresos consignando una fecha posterior a la que corresponde a su recepción; que tales cargos resultan graves; evidenciándose, entonces, que la medida provisional ordenada por la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial resultaba necesaria en tanto se desarrolle el procedimiento, garantizándose así la futura decisión final; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo sesenta y siete del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de conformidad con el informe del señor Consejero Walter Cotrina Miñano, sin las intervenciones del señor Presidente de este Órgano de Gobierno por encontrarse de licencia y del señor Consejero Javier Román Santisteban por encontrarse conformando Sala, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad; **RESUELVE: Confirmar** la resolución número treinta y ocho expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, que en fotocopia certificada corre de fojas setecientos quince a setecientos treinta y tres, su

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, MEDIDA CAUTELAR N° 57-2005-LIMA

fecha diez de octubre del dos mil cinco, en el extremo que impone a don Victor Hugo Ramos Carrasco la medida cautelar de abstención en su desempeño como encargado de la Mesa de Partes del Juzgado Mixto de Ate - Vitarte, Distrito Judicial de Lima; y los devolvieron. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



A. Pajares Paredes
ANTONIO PAJARES PAREDES

Walter Cotrina Miñano
WALTER COTRINA MIÑANO

José Donaires Cuba
JOSÉ DONAÍRES CUBA

Luis Alberto Mena Núñez
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

Luis Alberto Mera Casas

LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General